



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA PROCURADURIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE IDENTIFICARÁ COMO "PROCURADURÍA SOCIAL", REPRESENTADA POR EL C. LIC. PEDRO RUIZ HIGUERA, PROCURADOR SOCIAL Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA "SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR EN JALISCO A.C." REPRESENTADA POR SU RECTOR EL LAE. AGUSTIN ALVA CASTILLO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "U DE O"; QUIENES SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA PROCURADURÍA SOCIAL" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Constitución Política del Estado.

I.2.- Que la Ley Orgánica de la Procuraduría Social, establece que dicha Dependencia tiene por objeto: organizar la defensoría de oficio en el Estado; representar y defender a los indiciados y procesados en todas las etapas de los procedimientos penales, o hasta que éste nombre defensor particular; representar a los adolescentes infractores en todas las etapas de los procedimientos contemplados por la Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado, o hasta que estos nombren defensor particular; representar a la sociedad en los procedimientos de orden e interés público; desempeñar extrajudicialmente las funciones de mediación o conciliación tendientes a lograr la solución de conflictos proponiendo soluciones amistosas a los interesados, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable; y proporcionar asistencia jurídica gratuita a personas de escasos recursos y de grupos vulnerables en los términos del Código de Asistencia Social.

I.3- Que el Licenciado Pedro Ruiz Higuera, en su carácter de Procurador Social, goza de facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social.

1.4. Que para todos los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Alcalde 1351, edificio C, tercer piso, Colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco.

1.5. Que a fin de brindar mejor servicio y dada la carga de trabajo que tiene la dependencia, es importante establecer acuerdos de coordinación con instituciones educativas a fin de que los estudiantes de las licenciaturas en derecho, administración, psicología entre otras presten su servicio social y/o practicas profesionales en los programas de la dependencia, mismos que están coordinados, supervisados y dirigidos por abogados especializados y con ello se beneficie tanto la sociedad jalisciense como los propios estudiantes, que al estar inmersos ya en actividades propias de la profesión tendrán mayores herramientas para enfrentar los retos profesionales que se les presenten.

II. DECLARA LA "U DE O" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. Es una Institución legalmente constituida como Asociación Civil

II.2. Se constituyó como Asociación Civil mediante Escritura Pública número 15,557 quince mil quinientos cincuenta y siete, de fecha 24 de Abril de 1998, pasada ante la fe del Notario Público número 10 Diez de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; ante la fe del Lic. Jesús Manzanares Lejarazu.

II.3. Conforme a sus estatutos; tiene por finalidad específica la prestación de servicios educativos a nivel superior, con incorporación con reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de la Universidad de Guadalajara según acuerdo RVOE 148,183,184,185, y 186, Clave I-210 y Clave de Centro de Trabajo ante la Secretaria de Educación Publica 14PSU0143M, impartir cursos, seminarios, conferencias, diplomados, capacitación y actualización escalafonario, la celebración de todos los contratos, convenios y la ejecución de todos los actos anexos, conexos, necesarios y convenientes para el desarrollo de la sociedad.

II.4. Son facultades del Mtro Agustín Alva Casillo representar legalmente a "**SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR EN JALISCO A.C.**" ante toda clase de personas físicas y morales, con plenitud de facultades generales y especiales, judiciales, administrativas y de dominio, lo cual lo acreditan dentro de la misma escritura.

II.5. Señala como domicilio legal el inmueble ubicado en la avenida Américas No. 148 Colonia Americana del Municipio de Guadalajara Jalisco, Código Postal 44160.

III. DECLARAN “LA PROCURADURÍA SOCIAL ” Y LA “U DE O” EN LO SUCESIVO DENOMINADOS DE MANERA CONJUNTA COMO LAS “PARTES” QUE:

III.1. Están concientes del beneficio que se aportará a sociedad Jalisciense y a los propios servidores públicos de la Procuraduría Social, así como a sus familias por un lado al contar con estudiantes comprometidos con la sociedad dispuesto a aportarle algo de lo mucho que han recibido con la posibilidad de cursar estudios profesionales y por otro lado a los servidores públicos de la Procuraduría Social al contar con los beneficios sociales y económicos que los incentive a ser sujetos de derechos y oportunidades que mejoren su calidad de vida y poder cursar estudios profesionales con oportunidades para el efecto.

III.2. Están enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente Convenio.

III.3. Están de acuerdo en aceptar los compromisos derivados del presente documento y que, contando con los recursos necesarios para la cooperación entre ambos es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las “**PARTES**” convienen en que el objeto del presente convenio consiste en conjuntar esfuerzos y recursos a efecto de apoyar a la sociedad jalisciense, mediante la aportación de trabajo y conocimiento a las personas que requieren de los servicios de la Procuraduría Social y por otro lado apoyar la economía de los servidores públicos de la dependencia y familiares en primer grado mediante el otorgamiento de beneficios educativos por parte de la “**U DE O**” y establecer actividades de cooperación, para promover entre los mismos, el estudio a nivel superior a fin de enriquecer y mejorar su calidad de vida para tener mas oportunidades de integrarse a la sociedad.

SEGUNDA. “**LA PROCURADURÍA SOCIAL**” para la celebración de este convenio, asume los siguientes compromisos:

Difundir entre los servidores públicos de la dependencia la información relativa a los beneficios educativos y otorgamiento de apoyos económicos que otorga la “U DE O” para el estudio de licenciaturas para el personal y/o sus familiares.

- I. Canalizar a la “U DE O” a los servidores públicos y/o sus familiares en primer grado que estén interesados en aprovechar los apoyos que otorga la U de O, siempre y cuando aquellos reúnan los siguientes requisitos:
 - a. Ser mayores de 16 dieciséis años al solicitar el beneficio;
 - b. Ser alumno regular de educación media superior y/o superior y haber obtenido en el periodo escolar anterior, un promedio de calificaciones no menor de ochenta;

TERCERA. “LA U DE O” concede los siguientes beneficios para los servidores públicos de la “**Procuraduría Social**” envíe:

- I. Pase Directo al servicio educativo
- II. Beca del 25% y mensualidad Congelada por los cuatro años que duré la Licenciatura elegida por el alumno, vigente al momento de la Inscripción.
- III. Costo de Inscripción y Reinscripción congelada durante los 4 años que dure la Licenciatura, vigente al momento de su Inscripción.
- IV. Estudio de hasta dos idiomas extranjeros gratuitos durante los cuatro años que duré la Licenciatura.
- V. Seguro Escolar contra Accidentes gratuito
- VI. Uso de laboratorios de equipo de cómputo para trabajos de investigación y/o desarrollo acordes a la currícula de estudio.
- VII. Uso gratuito de los servicios de la Bolsa de Trabajo Institucional para su promoción y contratación en el ámbito laboral.

Para Obtener el beneficio, la “**Procuraduría Social**” deberá expedir un oficio en donde solicite la aplicación del beneficio y reconozca como servidor público y/o familiar en primer grado al portador del mismo.

CUARTA. Los jóvenes beneficiarios de este programa o “**BECARIOS**”, a fin de conservar tal condición, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Dar muestras efectivas y constantes de aprovechamiento y de

asistencia no interrumpida a clase, comprobado todo esto con los informes que los profesores de la “U DE O” rindan al respecto.

- II. Obtener y mantener por lo menos, un promedio de calificaciones no menores de ochenta o su equivalente; y
- III. Realizar sus pagos en tiempo y forma, esto es no presentar adeudos por concepto de mensualidad y/o Inscripción o reinscripción.

QUINTA. La “U DE O” se compromete a facilitar que los alumnos en general y/o “BECARIOS”, acreditados como estudiantes del mismo y que deseen realizar sus “Prácticas Profesionales” en la “Procuraduría Social”; puedan hacerlo bajo las condiciones que para ello establezca esta, considerando el procedimiento para prácticas profesionales CVU-PR-01 en poder de la “U DE O”,

SEXTA. La “Procuraduría Social” se compromete a entrevistar a los alumnos enviados por la “U DE O” acorde a la solicitud de practicantes con perfil de alumnos específico, en caso de aceptar los alumnos propuestos lo deberá dar a conocer a través de la carta de aceptación CVU-FO-04 (anexa al presente convenio) misma que dará al practicante para que este a su vez la entregue en la “U DE O”.

SEPTIMA. La “Procuraduría Social” se compromete a extender al practicante los informes de evaluación y constancia de sus practicas para el control Administrativo de la “U de O”

OCTAVA. La “U de O” se compromete a asesorar al alumno a través de la planta Docente para un mejor desempeño de sus practicas profesionales.

NOVENA. La “Procuraduría Social” se compromete a respetar los horarios de los practicantes con la finalidad de no interferir en el horario natural de clase.

DECIMA. Los alumnos en general y/o “BECARIOS” que presten sus “Prácticas Profesionales” en la “Procuraduría Social”, no generarán derecho alguno por ésta circunstancia ni habrá responsabilidad de carácter laboral o patronal por parte de éste.

DECIMA PRIMERA. El presente convenio tendrá una vigencia igual a la del periodo de administración del titular de la “Procuraduría



Social” y surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción del mismo.

DECIMA SEGUNDA. Las partes constituyen, en este acto, un grupo de trabajo (en lo sucesivo el “GRUPO DE TRABAJO”) con el propósito de cumplir con sus obligaciones bajo el presente convenio.



El “GRUPO DE TRABAJO” queda conformado por los funcionarios que enseguida se mencionan, o por quienes lleguen a sustituirlos en su encargo:

Por la “U de O”: M. en A. Agustín Alva Sánchez Secretario General y LAE. Guatavo Cortés Rubio Coordinador de Vinculación Universitaria.

Por la “PROCURADURIA SOCIAL”. Lic. Ignacio Morales Trejo, Director de Recursos Humanos de la Procuraduría Social y Lic. Viviana Enriquez Ramírez, Coordinadora Jurídica de la Procuraduría Social. .

El “GRUPO DE TRABAJO” deberá reunirse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente convenio, con el objeto de que elabore un programa de actividades, mismo que formará parte integrante de este instrumento y donde se establecerá la forma en que funcionará el “GRUPO DE TRABAJO” así como la periodicidad y la metodología para el cumplimiento de las obligaciones que a cargo de las partes se derivan del presente convenio.

DECIMA TERCERA. Las “PARTES” en cualquier tiempo podrán dar unilateralmente por terminado este convenio; sin que esto genere responsabilidad alguna para la solicitante; siempre y cuando lo notifiquen por escrito a la contraria con un termino de 60 días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el presente.

DECIMA CUARTA. Las “PARTES” manifiestan que este convenio y los compromisos contraídos en este, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que sean necesarias para su debido cumplimiento, por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, convienen que de común acuerdo la resolverán.

DÉCIMA QUINTA. En caso de haber agotado los medios establecidos en la cláusula anterior; las “PARTES” acuerdan sujetarse a la competencia jurisdiccional de los tribunales establecidos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



Leído el presente Instrumento y enteradas las **“PARTES”** de su contenido y alcance legal, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman en 6 (seis) fojas útiles al calce y por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 08 de junio de 2009 dos mil nueve.



POR LA “PROCURADURÍA SOCIAL”

**C. LIC. PEDRO RUIZ HIGUERA
PROCURADOR SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

POR “LA U DE O”

**LAE. AGUSTIN ALVA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR EN JALISCO A.C.**



Universitarios de Occidente

SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR EN JALISCO A.C.

Con Reconocimiento de Validez oficial de Estudios por parte de la Universidad de Guadalajara, según Acuerdo RVOE:148,183,184,185,186, del 24 de septiembre de 2007 "CCT SEP 14PSU0143M"



CARTA DE PRESENTACION DE: LIC. JOSE LUIS

HERNANDEZ SOLORZANO

PARA: PROCURADURIA SOCIAL DEL ESTADODE JALISCO ASUNTO:

PRESENTACION DEL PRACTICANTE ENTREVISTA INICIAL

UDO/CVU/09/___

Por medio de este conducto presento a sus apreciables consideraciones al C. _____
_____ alumno del ____ semestre de la Licenciatura en
_____ en el turno matutino, con horario de clases de lunes a viernes de
_____ a _____ horas. Quien reúne el perfil de alumno solicitado por su empresa para la
prestación de prácticas profesionales.

Agradeceré me envíe con el alumno la carta de Aceptación CVU-FO-04 referida en el convenio
celebrado con su empresa con antelación, una vez aceptado el practicante propuesto.

Sin otro particular al respecto quedo de usted.

Atentamente "Éxito y Fortaleza para el Futuro"

Guadalajara Jal. A ____ de _____ de 20__

**LIC. JOSE LUIS
HERNANDEZ SOLORZANO COORDINADOR DE
VINCULACIÓN UNIVERSITARIA**

C.c.p. Archivo CVU

EDUCACION INTEGRAL